

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
**DECRETO
 TRAMITADO**
 FECHA.....8 JUL. 1982.....
 FIRMA.....

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-
 TIAGO EN CONFORMIDAD "SECCIONAL HI-
 JUELA 5a. PAJARITOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 21 JUN. 1982

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 103

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR E	
COMPUTAC.	
NOT. POR E	
COMPUTAC.	
EDUC. DTO.	

VISTO : Lo dispuesto en los articu-
 los 2° y 9° de la ley N°
 16.391 y 12° letra i) del D.L. N°1.305, de 1976; los artí-
 culos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975,
 Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557,
 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización;
 el inciso final del artículo 10° de la Ordenanza del Plan
 Intercomunal de Santiago; el Ordinario de fecha 16 de Mar-
 zo de 1982, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo; el
 Ordinario N°0200, de 25 de Marzo de 1982, de la Ilustre Mu-
 nicipalidad de Pudahuel; el Ordinario N°218, de 15 de A-
 bril de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el Ordi-
 nario N°01/14/0518/333, de 15 de Abril de 1982, de la Di-
 rección General de Aeronáutica Civil; el Ordinario N°732,
 de 27 de Mayo de 1982, del Departamento de Desarrollo urba-
 no e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropol-
 itana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°119, de 4
 de Junio de 1982, de la División de Desarrollo Urbano del
 Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás anteceden-
 tes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de
 Santiago, aprobado por D.S. N°2.387,
 (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Dia-
 rio Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de
 cambiar las condiciones de subdivisión y edificación para
 el área comprendida en el polígono A - B - C - D - E - F -
 G - H - I - J - A, ubicada en el Subsector Geográfico N°27,
 del Area de Expansión Urbana de la comuna de Maipú, de con-
 formidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional
 Hijuela 5a. Pajaritos", confeccionado a escala 1: 1.000,
 que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense para el área definida en el plano que se aprueba, los usos de suelo y las condiciones de subdivisión y edificación que a continuación se indican:

Usos permitidos: Residencial, equipamiento, recreacional deportivo, turístico, industria inofensiva, área verde y vialidad.

Usos Prohibidos: Industria molesta y/o peligrosa.

Condiciones de subdivisión y edificación:

a) Para residencial, equipamiento, recreacional deportivo y turístico.

- Superficie predial mínima: 160 m2.
- Porcentaje máximo ocupación suelo: 50 %
- Coeficiente máximo constructibilidad: 1,5
- Sistema agrupamiento: aislado o pareado.

b) Para industria inofensiva:

- Superficie predial mínima: 2.000 m2.
- Porcentaje máximo ocupación suelo: 50 %
- Coeficiente máximo constructibilidad: 1,0
- Sistema agrupamiento: Aislado.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA.....6 JUL 1982.....
FIRMA.....

ROBERTO GUILLARD MARINOT
BRIGADIER GENERAL
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
Dios guarde a US.

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
SECRETARIA MINISTERIAL METROP. DE VIV. Y URBANISMO
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
SECCION DECRETOS
OFICINA DE PARTES

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO